""""ACTA NÚMERO CIENTO QUINCE, CENTÉSIMA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 56, tal como han sido avaladas todas las anteriores, y aprobadas por parte de los miembros del Concejo Municipal.--2,766) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que se llevará a cabo el torneo apertura 2017, en el que se disputara la final de la copa El Salvador, donde el equipo de Santa Tecla Futbol Club, podría resultar Campeón o Sub-Campeón del torneo anteriormente mencionado.
- III- Que es necesaria la aprobación de un fondo por un monto de hasta US\$3,000.00, para ser utilizados en la celebración del equipo de Santa Tecla Futbol Club, después de los encuentros deportivos, ya sea que resulten Campeones o Sub-Campeones, en el torneo anteriormente mencionado.

# Por lo tanto, ACUERDA:

1. Aprobar la erogación de fondos por un monto de hasta TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00), para ser utilizados en la celebración, gastos que podrán incluir transporte para trasladar al equipo, alimentación, compra de artículos promocionales, arrendamiento de equipo de sonido y cualquier otro gasto diverso que se requiera en el evento, a realizarse con los jugadores del equipo de Santa Tecla Futbol Club, después de los encuentros deportivos, ya sea que resulten Campeones o Sub-Campeones.

- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice las erogaciones, emitiendo cheque a nombre del encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, para los gastos de celebración del equipo de Santa Tecla Futbol Club, después de los encuentros deportivos, ya sea que resulten Campeones o Sub-Campeones."""""""Comuníquese.------

2,767) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, somete a consideración modificación al Plan de Compras, en el sentido de prorrogar el contrato "Servicio de Publicidad para la AMST", suscrito con la proveedora Ámbar María Estrada Sánchez, por un plazo de seis meses, correspondiente al período del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

# Por lo tanto, ACUERDA:

- Autorizar la prórroga del contrato "Servicio de Publicidad para la AMST", suscrito con la proveedora Ámbar María Estrada Sánchez, por un plazo de seis meses, correspondiente al período del 1 de enero al 30 de junio de 2018, hasta por un monto de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00).
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en el sentido siguiente:

Nombre del proceso de acuerdo al Plan de Compras	Específico	Monto actual US\$	Aumentar US\$	Disminuir US\$	Monto total US\$
Servicios de Publicidad	54305	48,000.00	2,000.00	0.00	50,000.00

Dicha programación del especifico 54301 "Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles", al específico 54305 "Servicios de Publicidad".

- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes. """"Comuníquese.-----
- 2,768) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración, solicitud de instalación de publicidad en el Centro Histórico del Municipio.
- Il- Que de conformidad al artículo 15.4 de la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de Nueva San Salvador, "Solo se permitirá un letrero por establecimiento, oficina o entidad, exceptuando aquellos ubicados en esquina que podrán tener uno en cada fachada (...), b) La Medida de los rótulos no podrá ser mayor de 1.5 metros de largo por uno de ancho incluyendo el marco (...)".

III- Que no obstante lo anterior, el mismo cuerpo normativo establece que la publicidad deberá ser autorizada previamente por la Municipalidad, pero cuando se trataré de casos especiales, complejos, dudosos o que pudieran suscitar controversia entre el Alcalde y el interesado, el asunto pasará a conocimiento del Concejo, el que resolverá en definitiva.

2,769) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración, solicitud de erogación de fondos.
- II- Que el personal administrativo gozará de licencia a título de vacaciones del periodo del 15 de diciembre de 2017 al 2 de enero de 2018, tiempo durante el cual no podrán realizarse los tramites de compra de bienes o servicios que se realizan a través del fondo circulante, ya que este deberá quedar liquidado al último día de labores previo a las vacaciones.
- III- Que las actividades de la Municipalidad, en especial los servicios que ésta presta de manera ininterrumpida, siempre demandan en calidad de emergencia la realización de gastos.

Por lo tanto, ACUERDA:

- Autorizar la erogación de un fondo hasta por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), por la modalidad de Anticipo de Fondos.
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, según detalle siguiente:

ESTRUCTURA / FUEN	NTE	DISMINUIR O.E.				AUMENTAR O.E.					
Estructura Presupuestaria	FF	Objeto especifico	Nombre	MES	MONTO US\$	Estructura Presupuestaria	Objeto especifico	Nombre	MES	MONTO US\$	TOTAL US\$
0101040105	2	54101	Departamento de presupuesto	Diciembre	5,000.00	01010103	54399	Servicios Generales y Arrendamiento Diversos	Diciembre	5,000.00	5,000.00

2,770) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga y modificación de contrato.
- II- Que mediante memorándum de referencia AMST-DG-UCE-299/2017, de fecha 8 de diciembre de 2017, el Licenciado Iván Chávez, Administrador de Contrato por Libre Gestión LG-10/2017 AMST "SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AL EXTERIOR, EN LAS DIFERENTES RUTAS INTERNACIONALES, PARA EL USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", solicitó a la UACI, tramitar prórroga y modificación del monto del contrato N° 04, concerniente al proceso suscrito con la sociedad NEW TRAVEL, S.A. DE C.V., de acuerdo al detalle siguiente:

#### PRORROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

N°	OBJETO ESPECIFICO	FUENTE FINANC.	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO DEL CONTRATO US\$	PRORROGA Y MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO US\$
1	54402	F2	SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AL EXTERIOR, EN LAS DIFERENTES RUTAS INTERNACIONALES, PARA EL USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA	35,000.00	5,000.00

### Por lo tanto, ACUERDA:

- Autorizar la prórroga y modificación del contrato N° 04, concerniente al proceso de Libre Gestión LG-10/2017 AMST "SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AL EXTERIOR, EN LAS DIFERENTES RUTAS INTERNACIONALES, PARA EL USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", suscrito con la sociedad NEW TRAVEL, S.A. DE C.V., detallado anteriormente.
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga y modificación del monto del contrato.
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes."""""Comuníquese.-----
- 2,771) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que mediante memorándum de referencia 380/2017, de fecha 8 de diciembre de 2017, la Directora de Administración, solicita tramitar prórroga del plazo del contrato N° 18, concerniente al proceso de Licitación Pública LP-30/2017 AMST "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", suscrito con la sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A., de acuerdo al detalle siguiente:
  - PRORROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

N°	OBJETO ESPECIFICO	FUENTE FINANC.	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO DEL CONTRATO US\$	PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO
1	55602	F2	SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	46,109.55	31 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2018

# Por lo tanto, ACUERDA:

- Autorizar la prórroga del plazo del contrato N° 18 concerniente al proceso de Licitación Pública LP-30/2017 AMST "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", suscrito con la sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A, detallado anteriormente.
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del plazo del contrato.
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.""""""""Comuníquese.-----
- 2,772) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, somete a consideración solicitud de dación en pago.
- II- Que lo estipulado en la Ley General Tributaria Municipal vigente, contempla lo siguiente:
   DEL PAGO: Artículo 31, El Pago es el cumplimiento del Tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables.
  - FORMA DE PAGO: Artículo 35 "El pago podrá efectuarse con otros medios de pago en los casos en que expresamente se establezca, conforme con los requisitos que señalen la ley u ordenanza respectiva, que al efecto se emita."
- III- Que la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla del Departamento de La Libertad establece:

  Definición de Pago: Art. 23, Pago es el cumplimiento del tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables.
  - Este puede ser en moneda de curso legal, mediante emisión de título valor a satisfacción de la municipalidad, en especie o dación en pago, con el obieto de cumplir con el tributo adeudado.
- IV- Que mediante Decreto número 11, Tomo número 377 Publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la "Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla", en el Capítulo II se definen los medios de pago, requisitos y trámites.
- V- Que mediante Decreto número 3, Tomo número 409 Publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de noviembre de 2015, se aprobó la reforma a la "Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla", en la cual se define el nuevo monto mínimo para optar a esa forma de pago contemplada dentro de la Ordenanza.

- VI- Que se ha recibido escrito por parte de la sociedad Publimovil S.A. de C.V., sobre la voluntad de cancelar deuda, que dicha sociedad tiene con esta Municipalidad en concepto de Tributos Municipales calculados del 1 de enero al 31 de octubre 2017, haciendo un total de US\$60,000.00, incluyendo multas e intereses a través de la figura de Dación en Pago.
- VII- Que dentro del mismo escrito de la sociedad Publimovil S.A. de C.V., solicita la dispensa de multas e intereses moratorios de las cuentas.
- VIII- Quedando un saldo pendiente de pago sin multas e intereses moratorios de US\$8,968.86.
- IX- Que de acuerdo a opinión emitida por el Subdirector de Gestión Tributaria y Jefe de Presupuesto Ad Honorem, la dispensa de multas e intereses moratorios, no procede en cuanto a las daciones en pago y compensaciones de deuda, por lo que es improcedente aceptar la solicitud de dispensa de multas e intereses moratorios, presentada por la sociedad Publimovil S.A. de C.V.
- X- Que el servicio a realizar como propuesta de Dación en Pago es por "Servicio de Fabricación, Instalación, Rotulación, Mantenimiento y Reparación de Estructuras Metálicas, para Rótulos de la AMST", por un monto de US\$60,000.00.
- XI- Que mediante acuerdo municipal número 2,749-Bis tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, se nombró como perito valuador del proceso de dación de pago al Licenciado Alfonso Reyes García, Jefe de Comunicaciones y Prensa.
- XII- Que se cuenta con la opinión técnica del medio de pago ofrecido por parte de las áreas involucradas, mediante la cual expresan su conformidad por el servicio y precios ofertados.

#### Por lo tanto, ACUERDA:

- Aceptar la propuesta de Dación en Pago "SERVICIO DE VALLAS PUBLICITARIAS, MUPIES Y PANTALLAS ELECTRÓNICAS PARA LA AMST", a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por un monto de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$60,000.00).
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.
- 3. Autorizar a la Dirección Financiera, para que a través de la Subdirección de Gestión Tributaria, aplique nota de abono a favor del contribuyente, por medio del acuerdo municipal y el acta de recepción final de conformidad a lo pactado."""""Comuníquese.-----
- 2,773) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración reorientación de donación.
- II- Que en sesión extraordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016, mediante acuerdo municipal número 1,440, se autorizó al Señor Alcalde

- Municipal, para recibir donación de fondos del Gobierno de Taiwán, por un monto de US\$120,000.00, distribuidos en dos desembolsos de US\$60,000.00 cada uno.
- III- Que con fecha 7 de noviembre del 2017, se solicitó al Gobierno de China (Taiwán), reorientar dichos recursos para desarrollar el proyecto "Mejoramiento de Acceso en Cantones del Municipio".
- IV- Que con fecha 8 de diciembre de 2017, se recibió nota de parte de la Señora Embajadora de Taiwán, donde manifiesta su anuencia para que el primer desembolso por un monto de US\$60,000.00, sean reorientados al mejoramiento de accesos a los diferentes cantones de la zona rural de este municipio.
- V- Que de acuerdo al artículo 4 de la LACAP, se excluye este proyecto de la aplicación de la ley, porque la fuente de financiamiento es una donación de un Gobierno Extranjero y la Supervisión de la Ejecución se va a realizar por Administración.

#### Por lo tanto, ACUERDA:

- 1. Aprobar la reorientación de la donación de los recursos del Gobierno de China (Taiwán), para el proyecto "Mejoramiento de Acceso en Cantones del Municipio".
- 2. Delegar a la Dirección de Servicios Públicos, la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Acceso en Cantones del Municipio".
- 3. Autorizar el proceso de contratación por Comparación de Precios.
- 4. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para la utilización de los fondos.
- 5. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes."""""Comuníquese.

  Se hace constar que en ausencia del Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, asumió la votación de los acuerdos municipales, el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.

  Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis

Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil setecientos sesenta y ocho, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Dirección Financiera: Solicitando autorización para colocación de publicidad a nombre de Banco Azul, con medidas distintas a las autorizadas en el Centro Histórico del municipio", al respecto es necesario considerar:

i. Que fue presentado por el licenciado Santiago Morán, Director Financiero, solicitud a fin de autorizar a Banco Azul, S.A. para colocar elemento publicitario con medidas distintas a las establecidas en la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla.

- ii. Que ya en diversas ocasiones se han presentado solicitudes similares a la sometida a consideración del Concejo, y los abajo firmantes hemos votado en contra de las mismas, principalmente en razón de que consideramos mucho más conveniente que se realice un verdadero estudio que permita modificar la ordenanza para contar con un cuerpo legal que permita uniformizar los elementos publicitarios en el Centro Histórico, conservando el valor histórico y patrimonial que representa el mismo, y acciones como esta lo que genera es desorden entre todos los elementos publicitarios ubicados en la zona.

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD TERCER REGIDOR SUPLENTE (Actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA NOVENA REGIDORA PROPIETARIO

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ PRIMER REGIDOR SUPLETE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO SECRETARIO MUNICIPAL